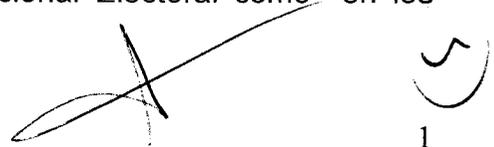


**Décimo Segunda Sesión Ordinaria
22 de diciembre 2014**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las prórrogas de encargadurías de despacho de los funcionarios Marco Aurelio Altamirano Juárez, Alan Geovanni Velázquez Valera, José Carlos Rueda Pérez, Rogelio Cruz Valdez, Amelia Agustín Conde, Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los



Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de junio de 2014 se publicaron las reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) por lo cual la denominación de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral se modificó para quedar como Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.
- VI. El 30 de junio de 2014, la Junta aprobó en la Sexta Sesión Ordinaria en el punto TERCERO del Acuerdo JA067-14 y en el PRIMERO del Acuerdo JA068-14, las Encargadurías de Despacho de la Subdirección de Organización Electoral, la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales, la Jefatura de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales, la Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos y la Jefatura de Departamento de Normatividad y Métodos Electorales adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral de los funcionarios Marco Aurelio Altamirano Juárez y Rogelio Cruz Valdez, Alan Geovanni Velázquez Valera, José Carlos Rueda Pérez y Amelia Agustín Conde, respectivamente.



- VII. El 15 de julio de 2014 se celebró la Séptima Sesión Extraordinaria en donde por Acuerdo JA072-13 se aprobaron las Encargadurías de Despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, la Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa y la Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación de los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, respectivamente.
- VIII. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IX. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del propio Instituto, mediante el cual se cambiaron las denominaciones de algunas áreas para quedar de la siguiente forma:
- Jefatura de Departamento de Estudios Electorales (Jefatura de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental).
 - Jefatura de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales (Jefatura de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral)
 - Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos (Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los Procesos de Participación Ciudadana)



C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
4. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo



cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

5. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficios IEDF/DEOyGE/967/2014, IEDF/DEOyGE/964/2014, IEDF/DEOyGE/969/2014, IEDF/DEOyGE/968/2014 e IEDF/DEOyGE/966/2014 la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), como idóneos para desahogar las actividades en materia de la Subdirección de Organización Electoral, la Jefatura de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral, la Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los Procesos de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental, y la Jefatura de Departamento de Normatividad y Métodos Electorales, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral a los funcionarios Marco Aurelio Altamirano Juárez, Alan Geovanni Velázquez Valera, José Carlos Rueda Pérez, Rogelio Cruz Valdez y Amelia Agustín Conde, respectivamente.
6. Que por oficio IEDF/DEECyC/0469/2014 el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), como idóneos para desahogar las actividades en materia de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, la Jefatura de Departamento de



5

Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa y la Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación a los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, respectivamente.

7. Que de conformidad con la propuesta presentada por los Directores Ejecutivos de Organización y Geoestadística Electoral, y de Educación Cívica y Capacitación la prórroga de los funcionarios permitirá a las áreas desahogar oportunamente las tareas y responsabilidades asociadas a los trabajos previos a la organización del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
8. Que la prórroga como encargados de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2015 para los adscritos a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral. Para los adscritos a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación tendrá efectos a partir del 16 de enero de 2015 y hasta el 15 de julio de 2015 de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.
9. Que la vigencia de las encargadurías podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
 - a. Por acuerdo de la Junta.
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.



10. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficios IEDF/UTCFD/966/2014 e IEDF/UTCFD/988/2014 remitió al Secretario de la Junta a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado los dictámenes por los que se determina la procedencia de las prórrogas de encargadurías señaladas.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo

JA129-14

PRIMERO. Se aprueban las prórrogas de las Encargadurías de Despacho de la Subdirección de Organización Electoral, la Jefatura de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral, la Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los Procesos de Participación Ciudadana, la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental y la Jefatura de Departamento de Normatividad y Métodos Electorales, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, así como la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, la Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa y la Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a los funcionarios Marco Aurelio Altamirano Juárez, Alan Geovanni Velázquez Valera, José Carlos Rueda Pérez, Rogelio Cruz Valdez, Amelia Agustín Conde, Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, respectivamente.



SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

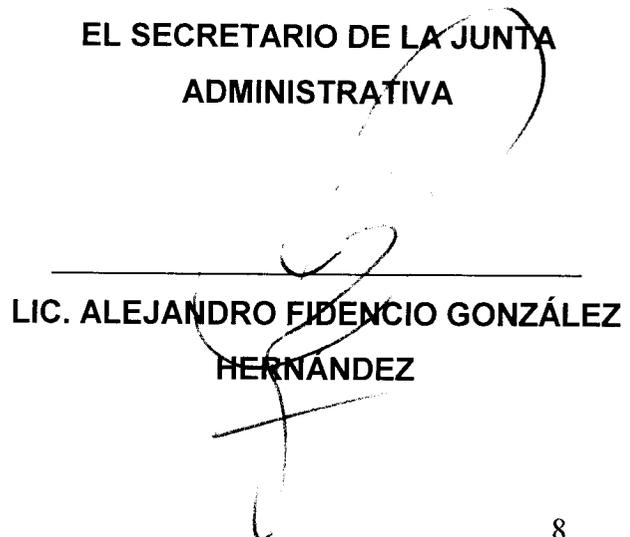
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintidós de diciembre de dos mil catorce, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que los funcionarios Marco Aurelio Altamirano Juárez, Alan Geovanni Velázquez Valera, José Carlos Rueda Pérez, Rogelio Cruz Valdez y Amelia Agustín Conde, cumplen con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la Subdirección de Organización Electoral, la Jefatura de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral, la Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los Procesos de Participación Ciudadana, la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental y la Jefatura de Departamento de Normatividad y Métodos Electorales, respectivamente

ANTECEDENTES

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral"* (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo), ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- IV. En el Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, Servicio, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

- V. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.
- VI. El 30 de octubre de 2014 el Consejo General, mediante aprobó el Acuerdo ACU-65-14, las modificaciones a la estructura orgánica-funcional, con objeto, entre otros, de armonizar la denominación de 8 plazas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.
- VII. El 30 de junio de 2014, en su Sexta Sesión Ordinaria, en el punto resolutive Tercero del Acuerdo JA067-14 y Primero del Acuerdo JA068-14, la Junta aprobó por unanimidad la procedencia de las encargadurías de despacho de la Subdirección de Organización Electoral, la Jefatura de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales, (actualmente denominada Jefatura de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral), la Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos (actualmente denominada Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los Procesos de Participación Ciudadana), la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales (actualmente Jefatura de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental) y la Jefatura de Departamento de Normatividad y Métodos Electorales por los funcionarios Marco Aurelio Altamirano Juárez, Alan Geovanni Velázquez Valera, José Carlos Rueda Pérez, Rogelio Cruz Valdez y Amelia Agustín Conde, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. El Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio

Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

2. En el Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
4. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría del despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
5. En términos de lo dispuesto en artículo 31 fracción I del Estatuto la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, remitió al Centro, mediante los oficios IEDF/DEOyGE/967/2014, IEDF/DEOyGE/964/2014, IEDF/DEOyGE/969/2014, IEDF/DEOyGE/968/2014 y IEDF/DEOyGE/966/2014, las solicitudes de prórroga de las encargadurías de la Subdirección de Organización

Electoral, la Jefatura de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral, la Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los Procesos de Participación Ciudadana, la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental y la Jefatura de Departamento de Normatividad y Métodos Electorales, por los funcionarios Marco Aurelio Altamirano Juárez, Alan Geovanni Velázquez Valera, José Carlos Rueda Pérez, Rogelio Cruz Valdez y Amelia Agustín Conde, respectivamente.

6. Las prórrogas de encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 1° de enero hasta el 30 de junio de 2015.
7. La vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
 - a. Por acuerdo de la Junta;
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro presenta a la Junta el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS MARCO AURELIO ALTAMIRANO JUÁREZ, ALAN GEOVANNI VELÁZQUEZ VALERA, JOSÉ CARLOS RUEDA PÉREZ, ROGELIO CRUZ VALDEZ Y AMELIA AGUSTÍN CONDE, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS PARA LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ELECTORALES Y GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA JEFATURA DE*

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y MÉTODOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Esta Unidad Técnica determina que los funcionarios propuestos por la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, cumplen con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la siguiente forma:

Funcionario	Cargo
Marco Aurelio Altamirano	Subdirector de Organización Electoral
Alan Geovanni Velázquez Valera	Jefe de Departamento de Normatividad y Colaboración en Materia Registral
José Carlos Rueda Pérez	Jefe de Departamento de Administración de Productos Cartográficos para los Procesos de Participación Ciudadana
Rogelio Cruz Valdez	Jefe de Departamento de Estudios Electorales y Gestión Documental
Amelia Agustín Conde	Jefatura de Departamento de Normatividad y Métodos Electorales

SEGUNDO. La vigencia de las encargadurías procede en los términos del considerando 6, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 7 de este dictamen.

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, cumplen con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, la Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa y la Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

ANTECEDENTES

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral* (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo), ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- IV. En el Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, Servicio, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

- V. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.
- VI. El 30 de octubre de 2014 el Consejo General, mediante aprobó el Acuerdo ACU-65-14, las modificaciones a la estructura orgánica-funcional, con objeto, entre otros, de armonizar la denominación de 8 plazas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.
- VII. El 15 de julio de 2014, en su Séptima Sesión Extraordinaria, en el punto resolutive Primero del Acuerdo JA072-14, la Junta aprobó por unanimidad la procedencia de las encargadurías de despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, la Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa y la Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica, por los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. El Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.
2. En el Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General

estuvieran operando en las entidades federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
4. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría del despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
5. En términos de lo dispuesto en artículo 31 fracción I del Estatuto el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, remitió al Centro, mediante el oficio IEDF/DEECyC/0469/2014, las solicitudes de prórroga de las encargadurías de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, la Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa y la Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica, por los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, respectivamente.



6. Las prórrogas de encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 16 de enero hasta el 15 de julio de 2015.
7. La vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
 - a. Por acuerdo de la Junta;
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro presenta a la Junta el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS JORGE DRAGAN VERGARA SÁNCHEZ, ARES AKBHAL ZENTENO GÓMEZ, JORGE ADRIÁN MIRANDA TORRES Y MARÍA NADIA ARGELIA GALINDO RODRÍGUEZ, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA, LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN CÍVICA, LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPERATIVA Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Esta Unidad Técnica determina que los funcionarios propuestos por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, cumplen con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la siguiente forma:

Funcionario	Cargo
Jorge Dragan Vergara Sánchez	Subdirector de Pedagogía y Didáctica
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica
Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa
María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica

SEGUNDO. La vigencia de las encargadurías procede en los términos del considerando 6, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 7 de este dictamen.

